

# EXPLOTACIÓN DIDÁCTICA DE UN ENCARGO REAL DE TRADUCCIÓN: ANÁLISIS DE DIFICULTADES EN LA TRADUCCIÓN DE UNA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Verónica Román Mínguez  
Universidad Autónoma de Madrid

## Resumen

En el presente estudio realizamos un análisis de algunas de las peculiaridades y dificultades de la traducción (inglés-español) de determinados textos puramente jurídicos con contenido económico-financiero. A modo de ejemplo realizamos la explotación didáctica de un encargo real de traducción, la traducción de un extracto de una escritura de compraventa de acciones, con el fin de analizar los problemas de traducción más frecuentes que presentan los alumnos de cuarto curso de la licenciatura de traducción e interpretación de la Universidad Autónoma de Madrid. A la luz del mencionado análisis perfilamos el entramado de conocimiento terminológico y temático que el alumno necesita para la elaboración del texto meta.

**Palabras clave:** traducción inglés-español, traducción jurídica, traducción económico-financiera, estudios de traducción, didáctica, documentos empresariales.

## Abstract

This paper deals with research into some of the peculiarities and difficulties of the translation from English into Spanish of certain texts which are strictly speaking legal texts, but include contents of a financial-economic nature. As an example we present a real translation assignment used in the classroom, namely the translation of a summary of a deed of sale of shares, with the aim of analysing the most frequent translation problems encountered by fourth-year students of the Faculty of Translation and Interpreting of the *Universidad Autónoma de Madrid*. On the basis of this analysis, we outline the thematic and terminological knowledge that students need to acquire for the production of the target text.

**Keywords:** English to Spanish translation, legal translation, economic and financial translation, translation studies, didactics, business documents.

## 1. Introducción

Las transacciones jurídicas son de vital trascendencia para las relaciones humanas. La mayoría de estas transacciones no puede abordarse de forma unitaria ya que en este ámbito confluyen innumerables disciplinas, fundamentalmente la del

derecho, economía, finanzas, comercio, además de otras áreas del saber de las distintas empresas en función del objeto social que éstas tengan. Por esta razón, y en lo que a nuestro objeto de investigación se refiere, esto es, la enseñanza-aprendizaje de la traducción de los documentos del mundo de la empresa, concebimos la traducción como una actividad que va más allá de la mera intermediación lingüística, a saber, como una habilidad que se desarrolla a partir de conocimientos lingüísticos, estrategias y técnicas de traducción, documentación y terminología, conocimientos históricos y culturales, conocimientos de derecho, economía y finanzas, dominio de las nuevas tecnologías, además de la consideración de las distintas circunstancias que confluyen en un encargo de traducción, así como información actualizada sobre el mercado laboral de la traducción en el mundo de la empresa.

El presente estudio se concibe como un trabajo de investigación aplicada, encaminado a mejorar la práctica de la traducción y se circunscribe, por tanto, en el marco del mercado de la traducción profesional en el mundo de la empresa. Nos centraremos en la manifestación más prototípica de la traducción profesional, la mediación entre los documentos del ámbito de la empresa en lenguas diferentes, en este caso el inglés y el español. Asimismo, nuestro estudio se enmarca en los estudios de traducción y, como hemos señalado anteriormente, es aplicable a la enseñanza-aprendizaje de la traducción de los documentos del mundo de la empresa.

## **2. El discurso de los documentos del mundo de la empresa**

Entendemos el discurso objeto de nuestro estudio, esto es, el discurso de los documentos del mundo de la empresa, como un lenguaje especializado (en sentido amplio) de acuerdo con la definición de Cabré (1993:151). De este modo, un discurso es especializado cuando se aleja de las características generales de la lengua o discurso general por un elemento cualquiera de los siguientes:

- Sus características lingüísticas, ya sean éstas representativas del nivel léxico o terminológico, sintáctico, semántico o pragmático.
- La temática.
- Las características específicas de los interlocutores.
- Las características específicas de la situación comunicativa.
- La función comunicativa.
- El canal de transmisión de datos.

Partiendo de la constatación anterior cabe preguntarse aquí cuáles son los lenguajes de especialidad que confluyen en los documentos del mundo de la empresa. Como señala Cabré (1993) y Pizarro (2000), y como apuntan otros muchos autores, la línea divisoria entre los distintos lenguajes de especialidad no está clara y se solapan unos con otros. Intentar establecer una frontera nítida entre las lenguas de

especialidad y la lengua común es una tarea imposible, como lo es querer delimitar de forma rígida las fronteras entre las distintas especialidades, o pretender asignar un término, por sistema, a una sola temática (Cabré 1993).

Las afirmaciones anteriores nos parecen evidentes en el caso de los documentos del mundo de la empresa como el que presentamos en el siguiente estudio. Cualquier negocio jurídico con contenido económico-financiero (pensemos, por citar algunos ejemplos, en un acuerdo de accionistas, un acuerdo de *joint venture*, un contrato de compraventa de acciones, un contrato de pignoración de acciones, un acuerdo de fusión o adquisición de empresas, un plan de opciones sobre acciones), presupone conocimientos terminológicos y temáticos del mundo de la economía y las finanzas pero además, el dominio del campo temático del derecho y de la fraseología y la redacción jurídica son, asimismo, imprescindibles para desempeñar la labor de mediación del traductor del mundo de la empresa.

### 3. Objetivo de nuestro estudio

El modesto objetivo del presente estudio es realizar un breve análisis de algunas de las peculiaridades y dificultades de la traducción de determinados textos jurídicos con contenido económico-financiero. Para este fin, y en el marco del discurso del inglés y del español del mundo de la empresa, hemos seleccionado a modo de ejemplo un extracto de una escritura notarial de compraventa de acciones. Este tipo textual nos parece sumamente interesante ya que en él confluyen conceptos y terminología tanto del área del saber del derecho como de la economía y de las finanzas.

### 4. Contexto educativo y objetivos didácticos

El contexto educativo de nuestro estudio es el de la formación de traductores dentro de los cursos universitarios de la licenciatura en Traducción e Interpretación y en concreto en el marco de la asignatura de traducción (inglés-español) económico-financiera de cuarto curso de la licenciatura de Traducción e Interpretación en la Universidad Autónoma de Madrid.

Con el fin de vincular mercado y clases de traducción, como apuntan Bravo Utrera y Fidalgo González (2005), como docentes debemos trabajar en dos campos bien delimitados, el campo académico-pedagógico y el campo profesional, orientado a contrastar la perspectiva del docente con la del profesional de la traducción y con la de los empresarios cuyas necesidades se relacionan con la traducción.

Nuestro objetivo general es analizar las dificultades de la traducción de determinados textos jurídicos en los que el lenguaje jurídico coexiste de forma casi insoluble con el económico-financiero, con el fin de que los alumnos adquieran el conocimiento terminológico, temático y textual necesario para elaboración del texto

meta, así como el desarrollo de las destrezas y habilidades necesarias para satisfacer las exigencias del mercado profesional de la traducción de textos empresariales en la combinación de lenguas inglés-español.

A este respecto, la competencia traductora que en nuestra opinión deben desarrollar los alumnos no nos parece muy diferente a la que se exige para la práctica profesional de la traducción. Entendemos pues que la competencia traductora que el alumno logra en el último curso de la Licenciatura se debería aproximar lo más posible a la que se exige en la práctica profesional de la traducción con el fin de que pueda responder a las exigencias del mercado profesional de la traducción en el mundo de los negocios.

Para lograr ese ambicioso objetivo, en el marco de la asignatura que hemos mencionado anteriormente, durante los primeros días del curso, y antes de empezar con la traducción de textos propiamente dicha, creemos que resulta fundamental asegurarnos de que el alumno tiene claros algunos conceptos básicos que recogemos a continuación:

- Conocimientos generales sobre la actividad traductora. En este sentido, nos parece importante que el alumno reflexione sobre determinadas aportaciones fundamentales de los estudios de traducción y que Mayoral (2000) resume de este modo:
  - La traducción no es un proceso de equivalencia entre lenguas.
  - La traducción no es un proceso meramente lingüístico.
  - La traducción es un proceso comunicativo que responde a las leyes generales de eficacia en la comunicación.
  - La finalidad del texto en la lengua original puede variar en el texto de la traducción.
  - La traducción es un proceso de producción de textos.
  - El resultado de la traducción depende fuertemente de tipos diferentes de contextos, entre los que se encuentra el texto.
  - Se da un doble procesamiento en la traducción: del conjunto del texto y de las unidades de traducción inferiores.
  - La traducción profesional es un proceso económico.
  - El encargo de traducción condiciona en cierto modo los resultados.
  - En la traducción no se transmiten significados (metáfora del conducto).
  - La traducción puede estar sujeta a los condicionamientos del soporte informático.
  - El producto traducido puede constar de varias señales y canales.
- La diferencia entre el lenguaje común y el lenguaje especializado.
- La terminología y fraseología como elementos propios del lenguaje especializado, como instrumentos básicos de comunicación entre los especialistas y como vehículos transmisores del conocimiento especializado.

- Reflexión sobre el área de especialidad a la que pertenecen este tipo de textos del mundo de la empresa, esto es el área que hemos dado en llamar jurídico-empresarial.
- Reflexión sobre la difusa frontera entre el lenguaje jurídico y el económico-financiero en los documentos jurídico-empresariales.
- Características del mercado profesional de la traducción de textos del mundo de la empresa.
- Características generales del discurso jurídico y del económico-financiero. Algunas diferencias y similitudes entre el registro jurídico y el económico, el económico-financiero y el jurídico y el financiero y el económico.
- Determinación de las fuentes de documentación con las que cuenta el alumno para abordar la traducción de este tipo de textos. Antes del comienzo del curso facilitamos a los alumnos una bibliografía especializada que repasamos con ellos con el fin de que reflexionen sobre las fuentes más útiles y fiables con las que cuentan para la traducción de este tipo de textos y que aprendan a manejarlas de forma eficaz.

En el marco del mencionado objetivo señalamos a continuación los objetivos didácticos concretos que perseguimos.

- 1) Interpretación del encargo de traducción y de las distintas circunstancias que concurren en él (previo conocimiento del funcionamiento del mercado laboral de la traducción).
- 2) Comprensión en la lengua de partida.
- 3) Adquisición de competencia textual.
- 4) Adquisición de competencia documental
- 5) Adquisición de competencia terminológica.
- 6) Adquisición de conocimiento temático.
- 7) Adquisición de competencia traductora.
- 8) Capacidad de expresión en la lengua meta.

En nuestra opinión, resulta difícil establecer una separación férrea de los objetivos didácticos que proponemos ya que pensamos que éstos suponen el logro de determinadas subcompetencias traductoras y que están indisolublemente ligados entre sí, solapándose así unos con otros.

## **5. Explotación didáctica de un encargo real de traducción**

Para nosotros el encargo de traducción en el aula supone una motivación para el estudiante porque le acerca a lo que será su futura vida profesional. Por lo tanto, sostenemos que es necesario suavizar el traumático choque con la realidad al que se

enfrentan los licenciados en Traducción e Interpretación y para ello, Li (2000) propone hacer uso de materiales y métodos de formación reales y simulación de situaciones y requisitos cuasireales de trabajo, acercándonos al concepto de *learning by doing*. Asimismo, Nord (1996) enfatiza la importancia de que las actividades pedagógicas se enmarquen en situaciones reales. De acuerdo con esta idea, la formación de traductores se ajusta al principio que señala Kiraly (2000: 138), cuando señala que es esencial situar el aprendizaje en el mundo real mediante experiencias auténticas. Por lo tanto, el vehículo ideal para la adquisición de la competencia traductora en el aula será el encargo de traducción real.

Creemos necesario señalar que esta necesidad de recrear situaciones reales de la práctica profesional sólo se puede calibrar si los docentes mantenemos un contacto cercano y actualizado con la realidad del mercado laboral de la traducción profesional con el fin, en última instancia, de adaptar los planes de estudios a las necesidades del mercado laboral. Compartimos con Aguilar Río (2004) la opinión de que el contacto con la realidad del mercado no tiene por qué hacer de la Universidad un mundo más prosaico. En nuestra opinión, la Universidad tiene la obligación de ofrecer conocimientos y preparación básicos sobre el mundo profesional. No obstante, no debemos olvidar, como señala Aguilar Río (2004), que es necesario relacionar las necesidades del mercado *per se* con las necesidades del alumnado.

En lo que a la competencia traductora respecta, la mayoría de los autores reconocen que las distintas destrezas que debe reunir un traductor especializado van más allá de la competencia lingüística. Suscribimos la opinión de Falzoi (2004) de que la traducción del texto y la adquisición de conocimiento temático están íntimamente relacionadas ya que el texto marca la búsqueda documental y, por medio de ésta, se van adquiriendo los conocimientos temáticos, terminológicos y estilísticos que deben quedar plasmados en el texto meta. Para esta autora cada documento, a su vez, sirve de pretexto para ampliar el conocimiento del campo concreto que se esté tratando, al objeto de completar el conocimiento global que debe poseer el profesional de la traducción especializada.

Así pues, como ya hemos apuntado, pensamos que la adquisición de las distintas destrezas traductorales debe realizarse en el marco de encargos reales de traducción y no con carácter previo a los encargos de traducción y desligada de éstos. Por consiguiente, el objetivo último que perseguimos es que el alumno desarrolle una competencia traductora que le permita desenvolverse en el mundo de la traducción de los documentos del mundo de la empresa y, mediante la explotación didáctica de encargos reales de traducción, contribuir a acercar a la docencia de la traducción la práctica de la traducción profesional.

En el presente estudio hemos transformado un encargo real de traducción en un encargo simulado con el fin de explotar didácticamente la traducción de una escritura de compraventa de acciones. De este modo, hemos utilizado a modo de encargo simulado un extracto de una escritura de compraventa que hemos elaborado seleccionando las partes de esa escritura que se correspondían con los términos

explicados en clase a lo largo del curso y que podían revestir menos dificultades de traducción para los alumnos.

El texto del encargo real es un texto escrito, en concreto, un documento notarial, como hemos señalado, una escritura de compraventa, y por consiguiente, es un texto que regula relaciones con trascendencia jurídica en el ámbito de la empresa. Se trata pues de un texto jurídico en sentido estricto si bien la competencia temática y terminológica que se requiere para su traducción se circunscribe tanto en el ámbito del saber del derecho como en el de la economía y las finanzas. La traducción que se exige se enmarca en la combinación lingüística inglés-español y la función de la traducción es profesional. El texto del encargo real de traducción está redactado en inglés del Reino Unido y está compuesto por 6432 palabras. El texto del extracto que hemos utilizado para nuestro encargo simulado consta de 535 palabras. El cliente del encargo real es un bufete de abogados de Barcelona y es, por tanto, el destinatario último de la traducción.

Para realizar nuestro análisis hemos compilado un corpus con las traducciones de 85 alumnos de cuarto curso de la licenciatura de traducción e interpretación de la asignatura traducción económico-financiera (inglés-español) con el fin de analizar los principales escollos o áreas “calientes” de traducción a los que han tenido que enfrentarse los alumnos.

## 6. Principales escollos de traducción o áreas “calientes” hallados en el texto

En la siguiente tabla recogemos algunas de las dificultades de traducción del texto objeto de nuestro análisis.

Área de dificultad en el TO	Contexto en el TO	Ubicación en el TO
1. <i>Sale of shares</i>	<i>“Sale of shares”</i>	Título del documento
2. <i>Notary Public</i>	<i>“Before me, XXX, Notary Public of the Association of Barcelona”</i>	Aparece justo debajo del título, al comienzo del documento y antes de hacerse mención a las partes comparecientes
3. <i>full owners</i>	<i>“Whereas the Sellers are the full owners of 100% of the company’s share capital”</i>	Primero de los <i>Recitals</i> o Considerandos del contrato de compraventa
4. <i>share capital</i>	<i>“Whereas the Sellers are the full owners of 100% of the company’s share capital”</i>	Primero de los <i>Recitals</i> o Considerandos del contrato de compraventa
	<i>“The appearers, the Sellers representing the full share capital of the Company”</i>	Tercero de los <i>Recitals</i> o Considerandos del contrato de compraventa
5. <i>fully subscribed and paid out</i>	<i>“each and every one of the shares of the Company are fully subscribed and paid out”</i>	Apartado a) o primer apartado del primer Considerando del contrato de compraventa

Área de dificultad en el TO	Contexto en el TO	Ubicación en el TO
6. <i>face value</i>	<i>"each and every one of the shares of the company are fully subscribed and paid out and have a face value"</i>	Apartado a) o primer apartado del primer Considerando del contrato de compraventa
7. <i>right to a call option</i>	<i>"the aforementioned shares are not subject to a right to a call option or anticipated right"</i>	Apartado c) o tercer apartado del primer Considerando del contrato de compraventa
8. <i>validity of the transfer</i>	<i>"the aforementioned shares are not subject to a right to a call option or anticipated right that may affect the validity of this transfer"</i>	Apartado c) o tercer apartado del primer Considerando del contrato de compraventa
9. <i>transferability</i>	<i>"Whereas this sale of shares is subject to the restrictions concerning their transferability as laid down in article 4 of the company's articles of association"</i>	Tercero de los <i>Recitals</i> o Considerandos del contrato de compraventa
10. <i>article 4 of the company's articles of association</i>	<i>"Whereas this sale of shares is subject to the restrictions concerning their transferability as laid down in article 4 of the company's articles of association"</i>	Tercero de los <i>Recitals</i> o Considerandos del contrato de compraventa
11. <i>GSM</i>	<i>"The appearers constituted in accordance with the GSM"</i>	Tercero de los <i>Recitals</i> o Considerandos del contrato de compraventa
12. <i>minutes of the GSM</i>	<i>"The appearers constituted in accordance with the GSM, give their conformity to this sale and waive their right to preferential purchase as per the minutes of the aforementioned GSM, attached as Schedule 1"</i>	Tercero de los <i>Recitals</i> o Considerandos del contrato de compraventa
13. <i>balance sheet and profit and loss account closed at 31 September</i>	<i>"The Sellers hereby declare and guarantee that the Company's balance sheet and profit and loss account closed at 31 September; give a true image of the company's economic, financial and assets"</i>	Cuarto de los <i>Recitals</i> o Considerandos del contrato de compraventa
14. <i>give a true image of the company's economic, financial situation and assets</i>	<i>The Sellers hereby declare and guarantee that the Company's balance sheet and profit and loss account closed at 31 September; give a true image of the company's economic, financial and assets"</i>	Cuarto de los <i>Recitals</i> o Considerandos del contrato de compraventa
15. <i>purpose</i>	<i>"Sale of shares, purpose and consent"</i>	Título de la primera cláusula del contrato de compraventa



Área de dificultad en el TO	Contexto en el TO	Ubicación en el TO
16. <i>Consolidated and audited EBITDA of the Company</i>	<i>“The Sellers hereby declare and guarantee that the Company’s balance sheet and profit and loss account, closed at 31 December 2005, give a true image of the Company’s economic, financial and bookkeeping situation and assets, and that the said documents currently conserve their basic content. A copy of the aforementioned bookkeeping documents is attached as Schedule 2.”</i>	Segunda cláusula del contrato de compraventa
17. <i>directors’ contracts</i>	<i>“The Directors’ contracts’ have been signed with the current shareholders to establish their functions, salaried and obligations regarding competition and confidentiality”</i>	Apartado segundo de la segunda cláusula del contrato de compraventa
18. <i>regarding competition and confidentiality</i>	<i>“The Directors’ contracts’ have been signed with the current shareholders to establish their functions, salaried and obligations regarding competition and confidentiality”</i>	Apartado segundo de la segunda cláusula del contrato de compraventa
19. <i>Cost, taxes and fees</i>	<i>“Cost, taxes and fees”</i>	Cuarta cláusula del contrato de compraventa
20. <i>By whatsoever means admitted in law</i>	<i>“Whatsoever notification or communication either of the parties is required to make to the other party by virtue of this document shall be in writing and sent by whatsoever means admitted in law”.</i>	Cláusula quinta del contrato de compraventa

La primera área de dificultad con la que se han topado los alumnos es la traducción del título del documento, esto es, la traducción de *sale of shares*. Hemos constatado que el alumno no ha tenido dificultad alguna para traducir la terminología común a la mayoría de los contratos del tipo de *party of the first part, party of the second part, clauses, recitals, schedule, notices, jurisdiction*, etc ya que, a nuestro parecer, la mayoría de los alumnos conoce los equivalentes de traducción de estos términos y ha realizado elecciones acertadas (a excepción del término *notices* que 32 alumnos traducen por “aviso” en vez de por “notificación”). Sin embargo, un alto porcentaje de alumnos traduce el término *appearers* por “reunidos” y no por “comparecen”. Asimismo, cada vez que en el texto aparece el término *hereby* el 100% de los alumnos lo traduce por “el presente contrato”, “este contrato”, “este documento” y no ha habido ningún alumno que lo haya traducido por “la presente escritura”, “el presente instrumento público”. En nuestra opinión, las dos afirmaciones

anteriores se deben a que el alumno no ha caído en la cuenta de que se trata de una escritura pública y esto repercute en que el alumno tenga dificultades para traducir el título del documento. Por lo tanto, una de las dificultades de la traducción de este tipo textual radica en que, en nuestra opinión, el alumno tiene disociados los géneros jurídicos de los económico-financieros y no concibe que una transacción con repercusiones económico-financieras como es una compraventa de acciones sea susceptible de una escritura notarial. Por esta razón, de los 85 alumnos que realizaron el encargo de traducción 67 alumnos traducen el título del documento por “contrato de compraventa de acciones” y sólo 18 alumnos lo traducen por “compraventa de acciones”, sin contemplar la palabra contrato, tal y como consta en las escrituras de compraventa que se formalizan ante Notario en España. En los dos casos señalados anteriormente 15 de los 85 alumnos han elegido “venta de acciones” en vez de “compraventa de acciones”.

En segundo lugar, hemos de señalar que 26 de los 85 alumnos traduce el término *Notary Public* de forma incorrecta al español ya que en vez de traducir *Notary Public of the Association of Barcelona* por “Notario del ilustre colegio de notarios de Barcelona” o “Notario del ilustre colegio de Barcelona” utiliza soluciones literales de traducción o calcos como “Notario Público” o “asociación” en vez de “colegio”. De los 85 alumnos, 4 han cometido el despiste de traducirlo por “Notario del colegio de abogados”. En nuestra opinión, estos errores relativos a la terminología de la figura del Notario en España y a la denominación exacta del Colegio profesional al que esta figura pertenece podrían haber sido evitados por los alumnos con tan solo haber consultado cualquier documento que se firme ante Notario o simplemente con haber preguntado a cualquier jurista cuál es la terminología exacta.

En tercer lugar, hemos constatado que para la traducción de “*full owners of 100% of the company's share capital*” se pone de manifiesto que los alumnos no tienen muy clara la diferencia conceptual entre los términos propietario, titular, poseedor y tenedor. De este modo, en lo que respecta a la traducción del término *owner*, 34 de los 85 alumnos han utilizado el término “poseedor” y 4 alumnos el de “tenedor” en vez de utilizar los términos más adecuados como “titular”, “propietario” o “dueño”. Asimismo, hemos de señalar que 49 alumnos han omitido la traducción del término *full* y no reflejan la idea de que los propietarios de las acciones son propietarios absolutos o de pleno derecho.

La traducción de *share capital* no reviste demasiadas dificultades, de los 85 alumnos 76 eligen acertadamente el equivalente de “capital social” y sólo 9 alumnos eligen otras opciones como “capital de acciones”, “acciones de capital”, etc.

En lo que respecta a la traducción de *fully subscribed and paid out shares*, hemos de señalar que de las áreas “calientes” analizadas en el presente estudio ésta es la que presenta un menor grado de dificultad entre los alumnos. De los 85 alumnos que presentaron la traducción 63 alumnos lo han traducido correctamente por el equivalente dinámico de traducción más frecuente en la traducción de este tipo de textos, esto es, “acciones totalmente suscritas y desembolsadas”. Los 22 alumnos

restantes han elegido los términos “abonadas” o “pagadas” en vez de “desembolsadas” y el adverbio “íntegramente” en vez de “totalmente”, soluciones éstas igual de acertadas.

20 alumnos traducen *face value* por “valor nominativo” en vez de por “valor nominal”. 64 alumnos traducen *current right to a call option* por “compra a precio fijado” en vez de por “derecho vigente de opción de compra” que sería, en nuestra opinión lo más acertado. De los 21 alumnos que lo traducen de este último modo, 10 utilizan expresiones como “derecho de opción en compra”, “derecho de opción a compra”. Asimismo, de estos 21 alumnos 12 omiten la traducción de *current* y no reflejan en su traducción al español la palabra “vigente”. De los 9 alumnos que no han omitido la traducción del término *current*, 8 lo traducen por “actual” y solo uno de ellos por “vigente” que sería el término más utilizado por un jurista.

En lo que respecta a la traducción de *validity of the transfer* y *transferability* hemos constatado que 11 de 85 alumnos confunde validez con vigencia. Asimismo, 42 alumnos utilizan los equivalentes adecuados de “transmisión” y “transmisibilidad” mientras que 43 alumnos utilizan otros términos menos adecuados para este contexto como “cesión”, “transferencia” o “traspaso”. De los 42 alumnos que utilizan el término “transmisibilidad” 7 presentan errores ortotipográficos y utilizan términos como “trasmisibilidad” o “tramisibilidad”.

En la traducción de *article 4 of the company's articles of association* hemos constatado que 52 alumnos desconoce que la terminología utilizada para los apartados de los estatutos sociales es “artículo” y no “cláusula”, “sección” o “apartado”. Asimismo, 23 alumnos utilizan el término “estatutos de constitución” en vez de “estatutos sociales”, lo que pone de manifiesto la confusión de los alumnos respecto de la terminología utilizada en lengua meta para denominar los documentos constitutivos de las sociedades mercantiles.

La mayor parte de los alumnos encuentran algún tipo de problema para la traducción de las siglas AGM. Si bien en términos generales la mayor parte de los alumnos parece saber que las mencionadas siglas corresponden a *Annual General Meeting*, hay 23 alumnos que las utilizan en su traducción al español sin mostrar el equivalente entre paréntesis. 22 alumnos utilizan el equivalente en lengua española, esto es, JGA y no despliegan las siglas en ninguna de las veces que éstas aparecen a lo largo del texto. 38 alumnos optan por la terminología que la Ley de Sociedades Anónimas utiliza al regular las denominaciones de los distintos órganos societarios, a saber, “junta general de accionistas” y 2 alumnos cometen el error de traducirlo por “asamblea general de accionistas”.

Para la traducción del término *minutes* 39 alumnos utilizan el término “actas”, 36 el término “acta” y 10 alumnos el calco “minutas”.

Posteriormente recogemos otra área de dificultad que presentan los alumnos que es la relacionada con la terminología de las cuentas anuales (en el considerando o expositivo 4 se señala que los vendedores declaran y garantizan que las cuentas anuales son imagen fiel de la situación económica, financiera y contable de la socie-

dad, en concreto se habla del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad). Tras el análisis de nuestro corpus formado por traducciones de alumnos podemos extraer la conclusión de que los alumnos no tienen claras las denominaciones de las cuentas anuales de las sociedades ni la fraseología que se utiliza en relación con ellas y que se recoge en múltiples informes económico-financieros y de auditoría de algunas sociedades. Podemos probar esta afirmación con el hecho de que para la traducción de *balance sheet* 22 alumnos eligen otras denominaciones diferentes de la acuñada en el Plan General Contable como por ejemplo "balance de contabilidad", "balance general" o el calco "hoja de balance". 32 alumnos utilizan "cuentas de pérdidas y ganancias" en vez de "cuenta de pérdidas y ganancias". Asimismo, en lo que respecta a la fraseología relacionada con las cuentas anuales los alumnos desconocen expresiones como "son imagen fiel", "representan la imagen fiel" que se pueden extraer fácilmente de cualquier informe de auditoría publicado en internet y que resultan muy útiles para la elaboración del texto meta en español.

La primera de las cláusulas del contrato hace referencia al precio de la compraventa, objeto del contrato y consentimiento, llegados a este punto hemos detectado que 40 alumnos traducen acertadamente el término *purpose* por "objeto" y que otros alumnos han presentado dificultades para traducir este término y en vez de traducirlo por "objeto", esto es, objeto de un contrato como uno de los elementos de éste, lo traducen por "objeto social" como si se tratara de la actividad de negocio que desarrolla la sociedad (12 alumnos). El resto de alumnos, 33, lo traducen por otros equivalentes menos adecuados como "finalidad", "fin", "objetivo".

Un 90% de los alumnos ha presentado dificultades para la traducción de *Consolidated and audited EBITDA of the Company*. De esta constatación podemos extraer la conclusión de que los alumnos desconocen que las siglas inglesas EBITDA correspondientes a *earnings before interest taxes depreciation and amortization* han pasado a formar parte del registro financiero en lengua española y no se utiliza el equivalente de traducción en español. Además, el lenguaje económico-financiero se caracteriza por utilizar una gran cantidad de siglas y acrónimos y la inmensa mayoría de las empresas no utiliza en sus informes el término completo sino las siglas.

Otros problemas de traducción tienen que ver con la utilización de falsos amigos por parte del traductor como es el caso del uso en lengua española de "director" en vez de los términos "consejero" o "administrador" para la traducción del término inglés *director*. Asimismo, en la cláusula relativa a las notificaciones, para la traducción de *by whatsoever means admitted in law* 50 alumnos utilizan "ley" para la traducción de *law* en vez de "derecho" o "legislación". Aunque la utilización del término "ley" está bastante extendida en el lenguaje de especialidad jurídico-empresarial la traducción más recomendable en ese caso sería "por cualesquiera medios admitidos en Derecho".

En la cláusula que estipula la gestión de la sociedad se hace referencia a las obligaciones del personal de alta dirección y en concreto a las obligaciones de no competencia y confidencialidad. Al hablar de esta cuestión el TO habla de las obligaciones

de los directivos *regarding competition and confidentiality*. Hemos constatado que sólo 5 alumnos han traducido esta expresión correctamente. 62 alumnos entienden que cuando el TO habla de *competition* se refiere, en vez de a la obligación de no competencia a las competencias de los directivos. Además, 23 alumnos confunden la obligación de no competencia con la de exclusividad y traducen *competition* por exclusividad.

Por último, en la cláusula correspondiente a los honorarios que puedan percibir los asesores de las partes del contrato de compraventa los alumnos tienen dificultades para traducir adecuadamente los términos *taxes* y *fees*. En el primer caso, 43 alumnos lo traducen por “tasas” en vez de por “impuestos” y en el segundo 32 alumnos lo traducen por otros términos como “gastos”, “tasas” o “rentas” en vez de por “honorarios”.

### **7. Entramado de conocimiento temático necesario para la elaboración del texto meta**

Tras el análisis de algunas de las áreas conflictivas del texto y a la luz de determinadas soluciones “no acertadas” de traducción que presentan algunos los alumnos proponemos el siguiente entramado de conocimiento temático y terminológico como conocimiento mínimo y necesario para una adecuada elaboración del texto meta. El esquema que presentamos se refiere únicamente a las áreas de dificultad que hemos extraído del extracto de la escritura de compraventa de acciones objeto de nuestro análisis y que hemos recogido en el apartado anterior:

1. Qué es una escritura notarial
- 2.Cuál es la función del Notario en el sistema español. Diferencias entre el Notario del sistema continental y el del sistema anglosajón (por ejemplo el Notario anglosajón no tiene la obligación de ser licenciado en Derecho y no se le exige ningún tipo de colegiación).
3. Reflexión sobre el equivalente exacto del término *Notary Public* al español.
4. Reflexión sobre la terminología exacta para denominar la asociación a la que pertenece el Notario en España.
5. Adquisición de conocimiento terminológico sobre los principales documentos notariales del sistema jurídico español (poderes notariales, escrituras de compraventa, testamentos, donaciones, actas de notoriedad, aceptaciones de herencia, declaraciones de obra nueva, constituciones de sociedades mercantiles, capitulaciones matrimoniales, etc.).
6. Qué es una escritura de compraventa y qué tipos de escrituras de compraventa existen
7. Terminología y fraseología típica de una escritura de compraventa.
8. Elementos de un contrato: capacidad, consentimiento, objeto, causa, cumplimiento de determinadas formalidades.

9. Cuándo se perfecciona un contrato. Qué es el título y qué es el modo en derecho español.
10. Estructura formal de un contrato.
11. Qué es un contrato de compraventa. Partes en un contrato de compraventa y responsabilidades de cada una de ellas (por ejemplo el saneamiento por evicción).
12. Terminología y fraseología típica de los contratos de compraventa.
13. Precisiones conceptuales de los términos titular, propietario, poseedor y tenedor.
14. Adquisición de conocimientos temáticos mínimos sobre determinados términos básicos del mundo de las sociedades mercantiles: acción, accionista, capital social, valor nominal de una acción, suscripción y desembolso de acciones, restricciones al dominio de las acciones, derechos de adquisición preferente en la emisión de nuevas acciones, posibles cargas y gravámenes sobre acciones.
15. Diferencia conceptual entre los términos estatutos sociales, escritura de constitución y acta de una sociedad mercantil.
16. Análisis de los equivalentes dinámicos para la traducción de los términos señalados anteriormente
17. Comprensión de la terminología de los distintos órganos societarios.
18. Análisis de los equivalentes dinámicos para la traducción de los distintos órganos societarios.
19. Reflexión sobre la traducción de las siglas que aparecen en el texto, esto es, AGM y EBITDA.
20. Adquisición de la terminología básica sobre cuentas anuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria anual).
21. Adquisición de conocimientos temáticos y terminológicos básicos sobre el personal de alta dirección de las empresas como por ejemplo en qué consisten las obligaciones de no competencia y confidencialidad del personal de alta dirección de una sociedad.

En nuestra opinión, la respuesta a las cuestiones que planteamos anteriormente debería ser concisa por lo que los conocimientos que debe adquirir el traductor tienen, a nuestro parecer como punto de partida el texto y deben ser mínimos y utilitarios, esto es, siempre al servicio de la traducción.

## **8. Conclusiones**

Partiendo de la importante laguna existente en el panorama investigador en lo que respecta a estudios traductológico-prácticos que versen sobre la docencia de la traducción inglés-español de los documentos del mundo de la empresa, nos parece

interesante investigar sobre la traducción de determinados textos que aunque pueden ser considerados como jurídicos en sentido estricto abordan cuestiones de contenido económico-financiero y en los que los lenguajes de especialidad jurídico y económico-financiero coexisten de forma indisoluble.

Asimismo, la utilización en el aula de encargos reales de traducción nos parece fundamental. En el presente trabajo hemos propuesto como ejemplo la explotación didáctica de un encargo real de traducción consistente en la traducción (inglés-español) de un extracto de una escritura de compraventa de acciones. Hemos analizado un corpus formado por las traducciones de 85 alumnos de cuarto curso de la Licenciatura en traducción e interpretación de la Universidad Autónoma de Madrid con el fin de comentar las principales dificultades de traducción que presentan los alumnos. De nuestro análisis hemos constatado que las lagunas de conocimiento que éstos presentan son tanto temáticas como terminológicas y fraseológicas y que pertenecen tanto al área del saber del derecho como a la de la economía y finanzas. De esta afirmación podemos extraer la conclusión de la necesidad por parte del alumno-traductor de adquirir determinadas competencias temáticas, documentales y terminológicas conjuntas pertenecientes a las áreas del saber señaladas anteriormente. Teniendo en cuenta la constatación de la imposibilidad de separar los lenguajes de especialidad que confluyen en los documentos de los negocios y partiendo del hecho de que el derecho, la economía y las finanzas son campos de conocimiento indisolublemente ligados en el mundo de los negocios, pensamos que es necesario poner de manifiesto la necesidad de adquirir, con carácter previo a la traducción, una competencia temática en derecho, en economía y en finanzas conjunta para el área del saber que engloba el discurso de los negocios. En el presente trabajo hemos perfilado el entramado de conocimiento temático básico que necesitaría adquirir un traductor para la traducción de un texto de las características del de nuestro ejemplo con el fin de poner de manifiesto que el conocimiento temático aplicable deber ser siempre instrumental, utilitario, mínimo y al servicio de la traducción. De esta manera, el texto es el punto de partida para la adquisición de los conocimientos necesarios para la producción del texto meta en cada encargo de traducción.

El presente estudio supone una modesta aportación a la didáctica de la traducción y pretende ser la antesala de ulteriores trabajos de investigación sobre el conocimiento temático mínimo que necesita adquirir el alumno-traductor para afrontar encargos de traducción del mundo de la empresa y en concreto determinar cuáles son exactamente los conceptos y la terminología del área del saber del derecho, economía y finanzas que debe adquirir.

### Bibliografía

- Aguilar Río, J.M. (2004). La enseñanza de la traducción y su relación con las exigencias del mercado laboral: estudio del caso. En *TRANS Revista de traductología*.
- Alcaraz Varó, E. (2001b). Problemas metodológicos de la traducción del inglés de los negocios. En *Proceedings of First International Conference on Specialized Translation*, 11-21. Barcelona: Pompeu Fabra.
- Borja Albí, A. (1996). La enseñanza de la traducción jurídica. En Hurtado Albir, A. (ed.). *La enseñanza de la traducción*. Castellón: Publicaciones de la Universitat Jaume I.
- Borja Albí, A. (1999). Didáctica de la traducción jurídica. En Hurtado Albir, A. (ed.). *Enseñar a traducir*. Madrid: Edelsa.
- Bravo Utrera, S. y Fidalgo González, L. (2005). Aplicaciones didácticas de los resultados de una investigación de mercado en la enseñanza de la traducción escrita”. En *IV Jornadas sobre la Formación y Profesión del Traductor e Intérprete*. Madrid: Publicaciones de la Universidad Europea de Madrid. En: [www.uem.es/web/fil/invest/publicaciones/web/autores/bravo\\_utrera\\_art.htm](http://www.uem.es/web/fil/invest/publicaciones/web/autores/bravo_utrera_art.htm). (Consultado el 3 de mayo de 2006).
- Cabré Castellví, M.T. (1993). *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Editorial Antártida / Empúries.
- Falzoi, C. (2004). *Aproximación a la metodología didáctica de la traducción jurídica. Teoría y práctica*. Tesis Doctoral, Universidad de las Palmas de Gran Canaria.
- Kiraly, D.C. (2000). *A Social Constructivist Approach to Translator Education*. Manchester: St. Jerome.
- Li, D. (2000). Tailoring translation programs to social needs. En *Target* 12(1), 127-149. Amsterdam: John Benjamins.
- Mayoral Asensio, R. (2000). ¿Son los estudios de traducción una ciencia? En: <http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Mayoral1.pdf>. (Consultado el 11 de julio de 2007).
- Nord, C. (1996). El error en traducción: categorías y evaluación. En *La enseñanza de la traducción*. Hurtado Albir (eds.), 91-107. Castellón: Servicio de Publicaciones de la Universidad Jaume I.
- Pizarro Sánchez, I. (2000). *El registro económico de la lengua inglesa: análisis del género “memorias anuales” y de sus traducciones al inglés*. Tesis Doctoral, Universidad de Valladolid.